1.

Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639:

SELLO QUARTO AÑO DE MIL Y SEIS/
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE

Dixo q las mercedes q la ciud tiene hechas son con
forme a los previlegios q tiene de los sres Reyes
pasados q dios tiene y que el hazer las dichas mer
cedes es en util y aumento de los vezinos desta
ciud y de su mag y de la yglesia, y los ganados son
mas bien apacentados en las tierras de la
bor q se labran y cultivan q no en las mon
tuosas y asi se cria mas bien el ganado m
y menor porq el monte desta tierra es todo pal
meras y a todas y asi no tiene pasto el ganado
en que poder se apacentar ni criar y mirando
esto y a el aumento de ganados y de la labranza
y crianza y ser interesado su mag en los diez
mos y a procuradores de mayor cantia de derechos
assi es tiene aprocurado de servir a sus pre
vilegios hazer estas mercedes no ympidiendo
la entrada de los ganados en ellas y assi
por estas razones se conforma con el voto
y parecer del señor don ant.o de alvarnoz
el señor don mildior de roda regidor dixo
q por q le consta lo muy estrecho q esta
es la ciud de baldios y lo muy necesario q
son sus pareceres q este pleito no se siga
ni que salga la ciud a el

Regulacion

La ciud mando regular los votos y
se hallo por mayor parte el voto y
parecer del señor don ant.o de al